



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO los Expedientes N° 0006/92 "Municipalidad de Rio Grande s/Jubilados Decreto N° 356/90"; N° 0009/92.F.E. "Municipalidad de Rio Grande s/Construcción de una embarcación pesquera" y N° 0011/92.F.E. "Municipalidad de Rio Grande s/Contratos con la Empresa GAGO TONIN S.A.";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, tramitan diversos asuntos originados en una presentación efectuada por la Municipalidad de Rio Grande, a través de la cual se denuncian presuntas irregularidades.

Que con motivo de ello, esta Fiscalía ha cursado las Notas F.E. N° 104/92, 121/92, 145/92 y 146/92 al Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande.

Que respecto las dos citadas en primer término, los plazos otorgados se encuentran ampliamente excedidos.

Que con relación a las Notas F.E. 145/92 y 146/92 y con motivo de una solicitud del Señor Presidente del Concejo Deliberante, mediante Resoluciones F.E. N° 44/92 y 45/92 se dispuso prorrogar por TRES (3) días el plazo oportunamente acordado.

Que en ambos casos, el plazo de TRES (3) días otorgado se encuentra vencido.

Que lo hasta aquí expresado, sin duda se constituye en un obstáculo para el desarrollo de las investigaciones.

Que, es menester arbitrar las medidas necesarias para que los requerimientos que esta Fiscalía de Estado realiza, sean cumplimentados en tiempo y forma.

Que en el caso que nos ocupa, considero procedente efectuar la intimación respectiva al Señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, intimación que deberá ser efectuada bajo apercibimiento de considerarlo incurso, en caso de incumplimiento injustificado, en las prescripciones contenidas en el Artículo 249 y concordantes del Código Penal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de


EDUARDO AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

...2///

la presente en virtud de lo normado por la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

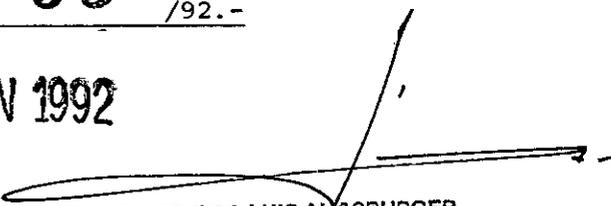
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Intimar al Señor Presidente del Concejo Deliberante de Rio Grande para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas a partir de la recepción de la presente, proceda a dar cabal e íntegro cumplimiento a lo requerido en las Notas F.E. N° 104/92, N° 121/92, N° 145/92 y 146/92, bajo apercibimiento de lo previsto en el Artículo 249 y concordantes del Código Penal en caso de incumplimiento injustificado.

ARTICULO 2°.- Notifíquese la presente al Señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande por medio de fax. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **55** /92.-

FISCALIA DE ESTADO, Hoy **19 JUN 1992**


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur